

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-182-GAF
		<b>Versión : 001</b> <b>Emisión:</b> 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Actualización :</b>

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL  
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° 1151.20.3. 017

Palmira Valle del Cauca, Noviembre 30 de 2015

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO: “SUMINISTRO MATERIALES PARA HOSPITALITO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ADMINISTRATIVA

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$7.033.898 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000049

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: DIEZ DIAS

FORMA DE PAGO: El pago se realizara contra entrega con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-182-GAF
		<b>Versión :</b> 001 <b>Emisión:</b> 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Actualización :</b>

SUPERVISORES: ADRIANA ROSERO (Encargada Almacén)

### MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

**I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Institución Educativa tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación pública con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Media. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	Actualización :

derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

La institución educativa actualmente cuenta con el espacio para prácticas hospitalarias la cual requiere de suministros e implementos para su funcionamiento, con esto se pretende mejorar el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de las sedes, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

## II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: “SUMINISTRO MATERIALES PARA HOSPITALITO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”**

## III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

### PRODUCTOS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	56121201	CAMILLA PLEGABLE EN LONA	1
2	56121201	CAMILLA PORTATIL TIPO MASAJE	1
3	52141805	BIOMBO DOS CUERPOS CON TELA	1
4		MESA ALIMENTACION CORRIENTE GRADUABLE	1
5		TALLIMETRO DOBLE ESCALA (CM Y PULGADAS) CON TOPE CEFALICO Y BASE METALICA	2
6	42201714	TENSIOMETRO DIGITAL BRAZALETE C/ ADAPT	2
7	47131701	DISPENSADOR DE TOALLAS DESECHABLES PAR SECADO EN ROLLO + ROLLO REPUESTO	1

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>		<b>Código:</b> FR-182-GAF
			<b>Versión :</b> 001 <b>Emisión:</b> 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>		<b>Actualización :</b>

8		CAJAS DE DIENTES CON CEPILLO NACIONAL	15
9	42132105	SABANAS EN TELA PARA CAMILLA 60 CM X2 MT	2
10	42132105	SABANAS EN TELA PARA CAMILLA 80 CM X2 MT	2
11	52141515	PAPELERA DE PEDAL ROJA 10LT	2
12	60103923	ESQUELETO HUMANO REF LA 00101	1
13		CUBIERTA DEL ESQUELETO CONTRA EL POLVO REF SB45480U	1

**IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$7.033.898)**, El pago se realizara contra entrega con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

**V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000049 con fecha de Noviembre 23 de 2015 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal de DOTACION MATERIAL EDUCATIVO por valor de **SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$7.033.898)**.

**Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**  
Rectora.